

13895 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 6 de mayo de 1998, que nombraba a los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Padecido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 6 de mayo de 1998, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de fecha 27 de mayo de 1998, con número de publicación 12292,

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 17539, anexo I, Cuerpo Catedráticos de Universidad, área de conocimiento: «Petrología y Geoquímica» (plaza número 2), donde dice: «Vocales en la línea 3 en lugar de don J. Ignacio Gil Ibarguchi...», debe decir «Don Ramón Vaquer Navarro, Catedrático de la Universidad de Barcelona, documento nacional de identidad número 38.021.683». Y donde dice: «Comisión suplente, Vocal Secretario: Don Ramón Vaquer Navarro...», debe decir: «Don J. Ignacio Gil Ibarguchi, Catedrático de la Universidad del País Vasco, documento nacional de identidad número 11.365.743».

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

13896 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad perteneciente al Área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política».*

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.9 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto, previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad, en su sesión de 18 de diciembre

de 1997, nombrar las Comisiones Titular y Suplente que han de juzgar los concursos de méritos convocados mediante Resolución de esta Universidad de 17 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 1998.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

ANEXO

Resolución de 17 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre)

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política»

Plaza número 1

Comisión titular:

Presidente: Don Ángel Sánchez de la Torre (Catedrático de la Universidad, con el documento nacional de identidad número 189.912.

Vocal Secretario: Don José Iturmendi Morales (Catedrático de la Universidad Complutense, con el documento nacional de identidad número 2.171.226.

Vocales: Don Pablo Badillo O'Farrell (Catedrático de la Universidad de Sevilla, con el documento nacional de identidad número 28.381.965; don Juan Igartua Salaverria (Catedrático de la Universidad del País Vasco, con el documento nacional de identidad número 15.154.283 y don Francisco Puy Muñoz (Catedrático de la Universidad de Santiago, con el documento nacional de identidad número 23.354.755.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Rodríguez Paniagua (Catedrático de la Universidad Complutense, con el documento nacional de identidad número 12.028.106.

Vocal Secretario: Don Manuel Núñez Encabo (Catedrático de la Universidad Complutense, con el documento nacional de identidad número 16.753.323.

Vocales: Doña María Ángeles López Moreno (Catedrática de la Universidad Complutense, con el documento nacional de identidad número 22.406.329; don Ignacio Sánchez Cámara (Catedrático de la Universidad de A Coruña, con el documento nacional de identidad número 655.273, y don F. Javier Caballero Harriet (Catedrático de la Universidad de Extremadura, con el documento nacional de identidad número 72.637.574.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

13897 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan plazas para la concesión de ayudas para lectorados de español en universidades extranjeras, curso 1998-1999 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo).*

Por haber sido omitido, por error, en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En anexo I deberá añadirse:

«País: Polonia.

Universidad: Bydgoszcz.

Perfil propuesto Universidad: Licenciado. Preferentemente en Filología hispánica.

Sueldo propuesto Universidad: 27 zl. al mes (los dos primeros años exento de pagar impuestos).

Alojamiento y manutención: Alojamiento gratuito.

Ayuda complementaria: 100.000 pesetas.»

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13898 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 25 de abril de 1996, que regula las subvenciones destinadas a promover la internacionalización de la empresa turística española.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo, por la que se establecen subvenciones destinadas a promover la internacionalización de la empresa turística española, teniendo en cuenta que las competencias que la citada Orden ministerial atribuía a la Presidencia del Instituto de Turismo de España corresponden en la actualidad a la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, en virtud del artículo 16 del Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de Estructura Básica del Ministerio de Economía y Hacienda, y existiendo crédito suficiente en el presupuesto de gastos vigentes en las aplicaciones presupuestarias 15.24.751A.775 y 785, la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa dispone la convocatoria de incentivos correspondiente al año 1998 para la mejora de la competitividad de las empresas e instituciones turísticas, de acuerdo con lo establecido en los apartados siguientes:

Primero. *Beneficiarios.*

1.1 Con carácter general, podrán acogerse a las ayudas establecidas en la presente Resolución las pequeñas y medianas empresas turísticas, las agrupaciones de las mismas y las personas físicas e instituciones cuya actividad se encuadre en el ámbito material de la convocatoria.

Se considera pequeña y mediana empresa, con arreglo a la definición de la Unión Europea, aquella que cumple los siguientes requisitos:

No superar los 250 empleados.

O contar un volumen de negocio que no sobrepase los 6.240.000.000 de pesetas.

O que su activo en balance no sobrepase los 4.212.000.000 de pesetas.

No estar participada en cuantía superior al 25 por 100 por otras grandes empresas, con la excepción de corporaciones públicas de inversión, sociedades de capital riesgo o, en el caso de que no se ejerza control, de inversores institucionales.

1.2 También podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Resolución las empresas que reciban una subvención que no sobrepase el monto previsto en el apartado 3.2, aunque no cumplan los requisitos exigidos en el punto anterior.

Segundo. *Objeto de la subvención y criterios de selección.*

2.1 Objeto de las ayudas.—Podrán ser objeto de ayuda mediante la concesión de subvenciones los proyectos de internacionalización de empresas turísticas que consistan en:

La instalación de empresas o asociaciones de empresas turísticas y de servicios turísticos en mercados exteriores, tanto para captar turismo hacia España como para vender servicios o explotar instalaciones.

El acceso a concursos internacionales u otras acciones tendentes a la internacionalización de la empresa.

La subvención se destinará a cubrir costes de:

Estudios de viabilidad del proyecto.

Elaboración de anteproyectos.

Gastos de constitución y primer establecimiento.

Inversiones necesarias para la instalación de la empresa y gastos de funcionamiento durante, como máximo, el primer año de ésta.

2.2 Criterios de selección.—Se considerarán prioritarios los proyectos que supongan la apertura de nuevas vías de comercialización para la captación de turismo emisor hacia España y especialmente los dirigidos a la creación de nuevos mercados turísticos y a la potenciación de los emergentes.

Tercero. *Cuantía de las subvenciones.*

3.1 La concesión de las subvenciones se someterá a alguno de los siguientes límites:

No ser superior al 7,5 por 100 de la inversión.

No ser superior a 468.000 pesetas por cada puesto de trabajo creado por la inversión.

No ser superior a 31.200.000 pesetas.

3.2 La cuantía de la subvención no podrá exceder de un máximo de 15.200.000 pesetas durante tres años, contados a partir de la concesión de la primera ayuda, cuando el solicitante no pueda ser considerado pequeña o mediana empresa con arreglo a la definición contenida en el apartado 1.1 de esta Resolución.

Cuarto. *Solicitudes y plazo.*—Los interesados deberán dirigir su solicitud al Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa en el impreso que figura en anexo a esta Resolución,